

**INFORME DE VERIFICACION JURÍDICA DEFINITIVO
21 DE FEBRERO DE 2022**

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER N° 002-I.P.A.P.2022

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y CONTROL DE ACCESOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. - HUDN, PARA GARANTIZAR LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y EQUIPAMIENTO EN GENERAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD."

PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: SERVAGRO LTDA			
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.</p> <p>Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	X		Folios 3-6. CUMPLE
<p>CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.</p> <p>b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.</p> <p>c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p>	X		SUBSANA



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.R.L.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.</p>			
<p>COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.</p> <p>Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.</p>	X		<p>Folio 13</p> <p>Cédula de ciudadanía de CÉSAR AUGUSTO ECHEVERRY GUZMÁN Representante Legal SERVAGRO.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.</p> <p>Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.</p> <p>Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.</p> <p>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.</p> <p>Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p>			<p>N/A</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.</p> <p>Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p>GARANTIA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.</p>	X		<p>Folios 15 A 19, 491</p> <p>Póliza No. 40-44- 101056937 Vigencia desde el 31/01/2022 hasta el 31/05/2022, valor asegurado \$122.898.679</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. <ul style="list-style-type: none"> ○ Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. • Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ○ Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. • Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 	X		<p>Folios 21-24 certificación de seguridad social de SERVAGRO, certificación suscrita por Revisor Fiscal</p> <p>CUMPLE</p>



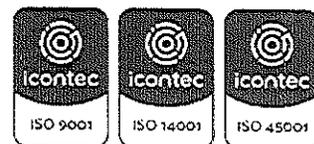


**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 			
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".</p> <p>Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.</p> <p>Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.</p> <p>En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La</p>	X		SUBSANA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.			
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	X		Folios 55-56 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE
VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.	X		Folios 58-59 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.	X		Folios 61 Aporta antecedente Representante legal de persona jurídica. CUMPLE
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	X		Folios 63 Aporta antecedente Representante legal de persona jurídica. CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El	X		Folios 65-67 RUT de SERVAGRO de fecha de expedición de 14/09/2021. CUMPLE





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

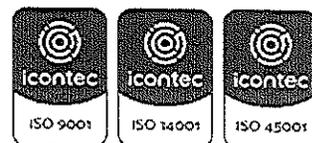


**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.

CONCLUSIÓN: CUMPLE

EVALUACIÓN EXPERIENCIA							
PROPONENTE: SERVAGRO LTDA							
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES				
<p>EXPERIENCIA GENERAL</p> <p>El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después del haber adquirido la personería sea igual o superior a tres (3) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil</p> <p>Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia en el sector salud con máximo UN (1) contrato cuyo objeto de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con el siguiente código:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>921215</td> <td>SERVICIO DE GUARDIAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Contrato iniciado, ejecutado, terminado y verificado en el RUP, con un valor igual o superior al 50% del valor del presente presupuesto oficial, expresado en SMLLV.</p> <p>Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROponente" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.</p>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	921215	SERVICIO DE GUARDIAS	X		<p>Aporta certificado de existencia y representación legal con matrícula de 03 de agosto de 1992, CUMPLE.</p> <p>Aporta UN contrato con número 41 de consecutivo en el RUP, acredita el 50% del presupuesto oficial con 1.081,54 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, CUMPLE.</p>
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION						
921215	SERVICIO DE GUARDIAS						
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica habilitante mediante la presentación de mínimo cinco (5) contratos ejecutados y terminados celebrados con entidades públicas y/o privadas del sector salud en los cuales la suma de todos los contratos acredite</p>	X		<p>Aporta los siguientes contratos para acreditar experiencia específica:</p> <p>1. Aporta contrato con número 41 de consecutivo</p>				





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLLMV.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Únicos de Proponentes RUP y la cual debe cumplir como mínimo con los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
921215	SERVICIO DE GUARDIAS

en el RUP, acredita 1.081,54 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, aporta contrato, tres adiciones y certificación, CUMPLE.

2. Aporta contrato con número 40 de consecutivo en el RUP, acredita 857,34 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, aporta contrato, dos adiciones y certificación, CUMPLE.

3. Aporta contrato con número 53 de consecutivo en el RUP, acredita 567,49 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, aporta contrato, adición y acta de liquidación, CUMPLE.

4. Aporta contrato con número 60 de consecutivo en el RUP, acredita 270,01 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, aporta contrato, adición y certificación, CUMPLE.

5. Aporta contrato con número 61 de consecutivo en el RUP, acredita 774,56 SMLMV, acredita el código UNSPSC 921215, aporta formato de experiencia, aporta contrato, otrosí y acta de liquidación, CUMPLE.



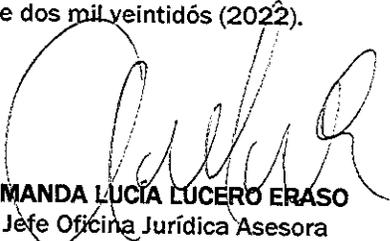
PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: SERVAGRO LTDA			
REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Anexo cámaras de seguridad	185 PUNTOS	CUMPLE 185 Puntos	N/A
Apoyo a la industria nacional	100 PUNTOS	CUMPLE 100 Puntos	N/A
Puntuación adicional como incentivo (Decreto 1279 de 2021)	15 PUNTOS	CUMPLE 10 Puntos	Existe contradicción en el personal con discapacidad, señala a folio 291 que cuenta con una persona con discapacidad, más adelante en folio 292 señala que tiene cinco personas con discapacidad y más adelante en el documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no aparece ninguna persona reportada con discapacidad.
Experiencia adicional	100 PUNTOS	100 Puntos	N/A
Formación académica	100 PUNTOS	100 Puntos	N/A

CONCLUSIÓN PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO 495

CONSOLIDADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

No.	NOMBRES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)
01	SERVAGRO LTDA	HABILITADO

Pasto (N), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).


AMANDA LUCÍA LUCERO ERASO
Jefe Oficina Jurídica Asesora
Apoyo Evaluación Jurídica y ponderable



¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

OSCAR DELGADO CALDERON
Contratista Oficina Jurídica Asesora
Proyectó Evaluación Jurídica y ponderable

IVÁN REALPE ZAMBRANO
Contratista Oficina Jurídica Asesora
Proyectó Evaluación Jurídica y ponderable

LILIANA CALDERÓN
Profesional Universitaria Apoyo Logístico
Apoyó Evaluación Ponderable

